

2186236

324

DECRETO N°

TEMUCO,

26 FEB 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de enero de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

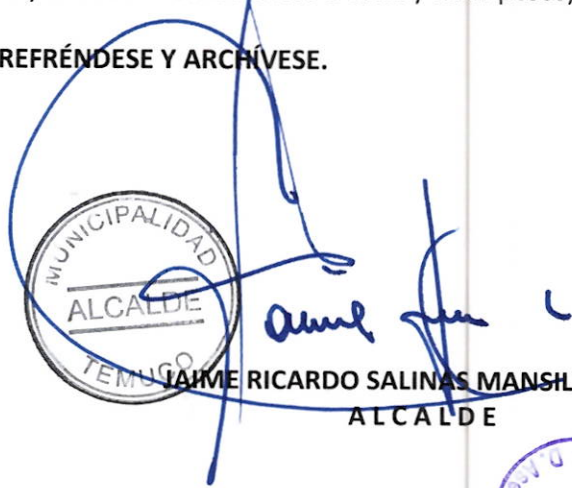
Nombre : ANA GABRIEL BARRERA BURGOS		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la Unidad de Farmacia en el Centro de Salud Familiar Amanecer , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad - Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas - Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho - Preparación de pre envasado de medicamentos diarios - Entrega de medicamentos a los usuarios. 			
Monto Mensual	2 cuotas de \$484.919.-	Monto Total	\$969.838.-
Período desde	01.02.2021	Hasta	31.03.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Fondo De Farmacia FOFAR (CESFAM AMANECER)	
Centro de Costo	32.12.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$969.838.- (novecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



REF: 1560 / 15.02.2021